



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1601-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1601/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 23/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0171-CME24 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de equipos de aire acondicionado con destino a las nuevas oficinas del Polo Judicial de Escobar;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 227/24 que obra a fs. 56/57;

Que a fs. 63/66 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 67/106 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objetos de la contratación, a fs. 107 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y fs. 108 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 126 obra el Acta de Apertura celebrada el día 7 de noviembre del 2024, donde consta que se recibió una (1) oferta presentada por el proveedor BRUNO GERMAN EDUARDO;

Que a fs. 129 obra el informe técnico-económico de la oferta recibida emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, indicando que la misma cumple con las necesidades técnicas y el monto ofertado resulta razonable;

Que a fs. 132/133 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar los renglones 1, 2 y 3 al proveedor BRUNO GERMAN EDUARDO por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y resultar su cotización razonable toda vez que resulta ser un 0,97% inferior al justiprecio que rige el presente llamado;

Que a fs. 136/138 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires del proveedor BRUNO GERMAN EDUARDO, donde consta que se encuentra inscripta en los rubros y clases objetos de los renglones en los cuales se encuentra preadjudicado;

Que a fs. 139 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del proveedor BRUNO GERMAN EDUARDO, el cual no registra anotaciones;

Que a fs. 143/145 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 151/152 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 129 y 132/133;

POR ELLO, el señor el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 23/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0171-CME24, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de equipos de aire acondicionado con destino a las nuevas oficinas del Polo Judicial de Escobar, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1601-24

Artículo 2º: Adjudicar al proveedor BRUNO GERMAN EDUARDO, CUIT 20-21438215-7, con domicilio en calle Bartolome Mitre N° 198 de Morón, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de trece (13) equipos de aire acondicionado Split frio/calor 3000 frigorías inverter, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$1.143.000,00 y un valor total de pesos catorce millones ochocientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$14.859.000,00), el renglón 2) correspondiente a la provisión de seis (6) equipos de aire acondicionado Split frio/calor 4500 frigorías inverter, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$1.668.750,00 y un valor total de pesos diez millones doce mil quinientos con 00/100 (\$10.012.500,00) y el renglón 3) correspondiente a provisión de materiales y mano de obra para la instalación de los diecinueve (19) equipos de aire acondicionado indicados en los renglones 1) y 2), conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor total de pesos seis millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$6.668.750,00), resultando un total adjudicado al proveedor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.540.250,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 110/125, y de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de fs. 129 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 132/133.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025 de acuerdo a la imputación obrante a fs. 147.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a

fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor del proveedor adjudicado en la presente Resolución.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al proveedor la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente.